

OBJ.: Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa "Servicios Aéreos de Los Andes S.A.C", Base de Mantenimiento Ayacucho.

Nº 08/2/187 /

SANTIAGO,

11 JUL 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Servicios Aéreos de Los Andes S.A.C.", Certificado de Organización de Mantenimiento Aprobada O.M.A. N°050 de la autoridad aeronáutica de la República del Perú, para el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "Estructura de Aeronave Clase 3, Limitado", bajo las Especificaciones de Operación anexas al Certificado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Organización de Mantenimiento (M.O.M.), Revisión 2 de fecha 10 de Octubre de 2013, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeropuerto "Alfredo Mendivil Duarte", de la ciudad de Ayacucho, Huamanga, República del Perú para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAR 145, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- f) Que la empresa "Servicios Aéreos de los Andes S.A.C.", Base de Mantenimiento Ayacucho, cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Servicios Aéreos de Los Andes S.A.C.", Base de Mantenimiento Ayacucho, con domicilio en el Aeropuerto Alfredo Mendivil Duarte, Ayacucho, Huamanga, República del Perú, para efectuar actividades de mantenimiento en "Estructura de Aeronave" Clase 3, Limitado.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-576.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 08 de Julio de 2016 de acuerdo a las disposiciones especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "SERVICIOS AÉREOS DE LOS ANDES S.A.C", BASE DE MANTENIMIENTO AYACUCHO.
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO. (Inf.)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P. Y C.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETA C.M.A.E. N°E-576